



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/11s

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 3540/2018, de fecha 20 de junio de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 6.7/2017, concedida a la entidad AMPA ADAMA, con NIF: G-35330703, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800007 denominada SUBVENCIÓN AMPA ADAMA por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.897,45€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-7800005 denominada SUBVENCIÓN AMPA ADAMA por un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00€) para equipamiento, correspondiente al ejercicio 2017.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 05 de abril de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

“Visto el expediente n° 13.7/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad AMPA ADAMA, con NIF: G-35330703, por un importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.397,45€).

Vista la instancia presentada por la mencionada entidad con registro de entrada n° 3052 de fecha 30/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 20 de mayo de 2017 al 18 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Que por Decreto de Alcaldía núm. 5649/2017, de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad AMPA ADAMA, con NIF: G-35330703, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800007 denominada SUBVENCIÓN AMPA ADAMA por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.897,45€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-7800005 denominada SUBVENCIÓN AMPA ADAMA por un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00€) para equipamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

TERCERO Con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad AMPA ADAMA, con NIF: G-35330703, por un importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.397,45€), en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención

CUARTO Por Decreto de Alcaldía 6205/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 22 de marzo de 2018, con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (expediente administrativo 7/2017), convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por **Decreto de Alcaldía n° 3145/2017**, de fecha 10 de mayo de 2017, en relación al procedimiento de justificación de la subvención concedida respecto al expediente 13.7/2017, se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

PRIMERO.-Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 20 de mayo de 2017 al 18 de junio de 2017.

SEGUNDO.-La Cláusula Primera del Convenio Regulador del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación de distintas acciones, entre ellas la colaboración en la financiación de recursos a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS destinada a la ejecución de proyectos orientados a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo. Incluye, asimismo, gastos de funcionamiento y/o ejecución de los proyectos de los distintos centros educativos y una cuantía para gastos de inversión y equipamiento fomentando las nuevas tecnologías (TIC). Todo ello contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante dificultades escolares, sociales y personales. Se contribuye, asimismo, a la promoción de la cultura, así como a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.

TERCERO.- Que por Decreto de Alcaldía núm. 5649/2017, de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **AMPA ADAMA**, con CIF: **G-35330703**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800007** denominada **SUBVENCIÓN AMPA ADAMA** por un importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.897,45€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-7800005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA ADAMA** por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)** para equipamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

CUARTO.-Con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad **AMPA ADAMA**, con CIF: **G-35330703**, por un importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.397,45€)**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

QUINTO.- Por Decreto de Alcaldía 6205/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

SEXTO.-Que la cláusula decimotercera de justificación establece la forma y el plazo en el que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finalizaba el pasado 31 de enero del presente.

SÉPTIMO.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento con núm. 3052, con fecha 30/1/2018, por la entidad **AMPA ADAMA**, se presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida a la misma entidad en el expediente de referencia de acuerdo con la cláusula decimotercera de dicho convenio.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/11s

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

OCTAVO.- Que la entidad **AMPA ADAMA**, ha acreditado haber dado publicidad al Ayuntamiento de Santa Lucía por la financiación de su proyecto, conforme a la cláusula novena del referido convenio regulador, mediante carteles informativo de sus actividades.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio regulador, donde se establece la forma y el plazo en el que se debe proceder a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida, se corresponde con el proyecto presentado, se ha presentado en tiempo y forma, por lo cual se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida, de conformidad con las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 22 de marzo de 2018

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y
Desarrollo Municipal
(Decreto de Alcaldía núm.6016/2016 de 13 de septiembre de 2016)
Fdo.: Antonio Guedes Guedes

Técnica de Educación

Fdo.: Lucía González González"

Vista la documentación para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponde con el proyecto presentado.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la **Alcaldía Presidencia**, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **AMPA ADAMA**, con NIF: **G-35330703**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800007** denominada **SUBVENCIÓN AMPA ADAMA** por un importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.897,45€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-7800005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA ADAMA** por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)** para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

| | | | |
|------------------------------|---------------------|--|----------------|
| TOTAL PROYECTO | 5.447,45 € | | |
| Ayto. Actividades y funciona | 4.897,45 € | | |
| equipamiento | 500,00 € | | |
| Recursos propios | 50,00 € | | |
| FECHA | FACTURA | EMPRESA | IMPORTE |
| | | I.- Fiesta Convivencia-Charla Formativa Familia | |
| 31/12/2018 | 424/17 | Damasi C.C.P. | 300,00 € |
| 18/10/2017 | A-G2017-00000237434 | Mercadona S.A. | 72,73 € |
| 20/10/2017 | A-G2017-00000239832 | Mercadona S.A. | 18,56 € |
| 19/10/2017 | A-G2017-00000238471 | Mercadona S.A. | 3,72 € |

| | | | |
|-------------|---------------------|---|-------------------|
| | | 2.- Taller Técnicas de Estudio | |
| 27/12/2017 | 220/2017 | Raquel Armas Suárez-Gabinete Psicológico | 960,00 € |
| | | 3.- Taller de Concentración | |
| 29/12/2017 | TALL.OO1 | Canarias Veintiocho, S.L. | 666,67 € |
| | | 4.- Taller de Imaginación | |
| 29/12/2017 | TALL.OO3 | Canarias Veintiocho, S.L. | 666,67 € |
| | | 5.-Taller de Creatividad | |
| 29/12/2017 | TALL.OO2 | Canarias Veintiocho, S.L. | 666,67 € |
| | | 6.- taller de Cultura General Canaria 7.- Habilidades Cognitivas | |
| 27/12/2017 | 001 | Laura Almeida Pérez | 537,72 € |
| 29/12/20107 | TALL.OO4 | Canarias Veintiocho, S.L. | 539,89 € |
| 24/11/2017 | 2017038309 | Asia Canaria S.l | 16,54 € |
| 15/08/2017 | F-SA-GC-2017-017384 | Sarton Canarias S.A. | 42,37 € |
| | | 8.- Taller de pensamiento computacional | |
| 24/10/2017 | 60354096 | Media Markt Telde Video-TV-Hifi-Elektro-Computer-Foto S.A | 79,80 € |
| 04/10/2017 | 60353343 | Media Markt Telde Video-TV-Hifi-Elektro-Computer-Foto S.A | 140,00 € |
| | | 9.- Funcionamiento | |
| 29/12/2017 | 1110/2017 | Lyz Grafica S.L. | 100,00 € |
| 29/12/2017 | 17 7885 | Odisea Informática S.L. | 98,79 € |
| 27/09/2017 | 02590 | Ricardo M. Martín Moreno. R. Informática | 32,00 € |
| 16/11/2017 | 00783 | José Quintana Medina. Zapatería al momento | 16,90 € |
| | | Total actividades y funcionamiento | 4.959,03 € |
| | | 8.- Equipamiento | |
| 31/08/2017 | 02562 | Ricardo M. Martín Moreno. R. Informática | 524,54 € |
| | | Total equipamiento | 524,54 € |
| | | Total proyecto subvencionado | 5.483,57 € |
| | diferencia | | 36,12 € |

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 05 de abril de 2018.
La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)
Fdo.: Lara E. Álvarez Torres."

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2018, con registro de salida de Intervención núm. 804 de fecha 18 de junio de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención nº 13.7/2017, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**
Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/11s

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Visto el expediente núm. 13.7/2017, recibido en Intervención en fecha 14/06/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente.

INFORME

| DATOS DEL EXPEDIENTE | |
|------------------------------------|---|
| Nº expediente: | 7/2017 (13.7/2017) |
| Denominación: | SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y A LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES- AMPA "ADAMA". |
| Objeto de la subvención: | LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR Y PARA EVITAR EL ABANDONO TEMPRANO DEL SISTEMA EDUCATIVO. INCLUYE GASTOS DE INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO FOMENTANDO LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. |
| Beneficiarios: | LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. |
| Procedimiento de concesión: | ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, Y EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2017) |
| Ejercicio presupuestario: | 2017 |
| Convenio regulador: | DECRETO DE ALCALDÍA 3145/2017, DE 10/05/2017 |
| Concesión de la subvención: | DECRETO DE ALCALDÍA 5649/2017, DE 14/07/2017 |
| Fecha suscripción convenio: | 25/07/2017 |
| Beneficiario: | AMPA "ADAMA" |
| NIF: | G-35330703 |
| Aplicación presupuestaria: | 3200-4800007- SUBVENCION AMPA ADAMA (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO) |
| Importe concedido al beneficiario: | 4.897,45 € |
| Aplicación presupuestaria: | 3200-7800005- SUBVENCION AMPA ADAMA (PARA EQUIPAMIENTO) |
| Importe concedido al beneficiario: | 500,00 € |
| Reconocimiento de la obligación: | DECRETO DE ALCALDÍA 6205/2017, DE 04/08/2017 |

| EXTREMOS COMPROBADOS. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; CLÁUSULA DECIMOTERCERA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 3145/2017, DE 10/05/2017 | VERIFICADO SÍ/NO | OBSERVACIONES |
|---|-------------------------|---|
| La actividad subvencionada se ha realizado desde el <u>1 de enero al 31 de diciembre de 2017.</u> | Si | |
| Consta instancia dirigida a la Sra. Presidenta del Iltr. Ayuntamiento de Santa Lucía, para la justificación de la subvención de la realización de las actividades objeto de este convenio, suscrita por el Presidente/a de la entidad, quien deberá especificar en nombre y representación con la que actúa. Anexo V. | Si | Reg. Entrada nº 3.052. de fecha 30/01/2018. |
| Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. | Si | |

| | | |
|--|----|--|
| Modelo normalizado. Anexo VI. | | |
| Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga contar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo normalizado. Anexo VI. | Si | No ha recibido otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad. |
| Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII. | Si | Se adjunta documentación gráfica. |
| Consta Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo VIII al que se mirarán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente ejercicio económico (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibí en metálico", etc.). | Si | Se adjunta facturas justificativas que cumple los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago. |
| Consta que LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención. | Si | |

| OTROS EXTREMOS COMPROBADOS | VERIFICADO SÍ/NO | OBSERVACIONES |
|---|---------------------|--|
| Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal. | Si | Informe de fecha 22/03/2018 |
| Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones. | Si | Informe de fecha 05/04/2018 |
| En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, la Intervención remitirá el expediente al órgano instructor para que requiera al beneficiario la rectificación o el complemento necesario. Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a tal requerimiento el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente justificada (artículo 20.8 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía - BOP de Las Palmas núm. 150, de 02/12/2015). | Si | - Informe de Intervención de fecha 10/05/2018. - Requerimiento con Reg. Salida n° 12.621, de fecha 29/05/2018. - Documentación presentada en plazo con Reg. Entrada n° 18.939, de fecha 12/06/2018. - Observaciones complementarias*. |

***OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:** En el Informe emitido por esta Intervención, en fecha 10/05/2018, se indica, entre otros extremos, que no se acredita la condición de Presidente/a de la entidad, dado que no consta en el expediente la representación con la que actúa doña Concepción Viera Carrera para presentar la justificación de la subvención.

Sin embargo, dicho extremo no es requerido en el escrito con Reg. Salida n° 12.621, de fecha 29/05/2018, el cual fue dirigido a doña Marian Mahmud Diab Ali, en representación del AMPA ADAMA.

No obstante, consta en el expediente fotocopia de instancia solicitando la inscripción de los nuevos miembros de la junta directiva, presentada por el AMPA ADAMA en la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de la Secretaría General Técnica del



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/11s

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Gobierno de Canarias, con Reg. Entrada de fecha de 12/07/2017, al que se adjunta el certificado de la secretaria del AMPA de fecha 12/07/2017, donde en la Asamblea General celebrada el día 19/06/2017 se acuerda elegir a doña Concepción Viera Carrera Presidente/a de la entidad: sin que conste el certificado de dicha inscripción.

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 14 de junio de 2018.

La Técnico de Intervención
(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)
Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora

Noemi Naya Orgeira

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **AMPA ADAMA**, con NIF: **G-35330703**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-480007** denominada **SUBVENCIÓN AMPA ADAMA** por un importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.897,45€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-780005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA ADAMA** por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)** para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

| FECHA | FACTURA | EMPRESA | IMPORTE |
|------------------------------|---------------------|---|----------|
| TOTAL PROYECTO | 5.447,45 € | | |
| Ayto. Actividades y funciona | 4.897,45 € | | |
| equipamiento | 500,00 € | | |
| Recursos propios | 50,00 € | | |
| | | 1.- Fiesta Convivencia-Charla Formativa Familia | |
| 31/12/2018 | 424/17 | Damasi C.C.P. | 300,00 € |
| 18/10/2017 | A-G2017-00000237434 | Mercadona S.A. | 72,73 € |
| 20/10/2017 | A-G2017-00000239832 | Mercadona S.A. | 18,56 € |
| 19/10/2017 | A-G2017-00000238471 | Mercadona S.A. | 3,72 € |
| | | 2.- Taller Técnicas de Estudio | |
| 27/12/2017 | 220/2017 | Raquel Armas Suárez-Gabinete Psicológico | 960,00 € |
| | | 3.- Taller de Concentración | |
| 29/12/2017 | TALL OO1 | Canarias Veintiocho, S.L. | 666,67 € |
| | | 4.- Taller de Imaginación | |
| 29/12/2017 | TALL OO3 | Canarias Veintiocho, S.L. | 666,67 € |
| | | 5.-Taller de Creatividad | |
| 29/12/2017 | TALL OO2 | Canarias Veintiocho, S.L. | 666,67 € |
| | | 6.- taller de Cultura General Canaria 7.- Habilidades Cognitivas | |
| 27/12/2017 | 001 | Laura Almeida Pérez | 537,72 € |
| 29/12/20107 | TALL OO4 | Canarias Veintiocho, S.L. | 539,89 € |

| | | | |
|------------|---------------------|---|-------------------|
| 24/11/2017 | 2017038309 | Asia Canaria S.l | 16,54 € |
| 15/08/2017 | F-SA-GC-2017-017384 | Sarton Canarias S.A. | 42,37 € |
| | | 8.- Taller de pensamiento computacional | |
| 24/10/2017 | 60354096 | Media Markt Telde Video-TV-Hifi-Elektro-Computer-Foto S.A | 79,80 € |
| 04/10/2017 | 60353343 | Media Markt Telde Video-TV-Hifi-Elektro-Computer-Foto S.A | 140,00 € |
| | | 9.- Funcionamiento | |
| 29/12/2017 | 1110/2017 | Lyz Grafica S.L. | 100,00 € |
| 29/12/2017 | 17 7885 | Odisea Informática S.L. | 98,79 € |
| 27/09/2017 | 02590 | Ricardo M. Martín Moreno. R. Informática | 32,00 € |
| 16/11/2017 | 00783 | José Quintana Medina. Zapatería al momento | 16,90 € |
| | | Total actividades y funcionamiento | 4.959,03 € |
| | | 8.- Equipamiento | |
| 31/08/2017 | 02562 | Ricardo M. Martín Moreno. R. Informática | 524,54 € |
| | | Total equipamiento | 524,54 € |
| | | Total proyecto subvencionado | 5.483,57 € |
| | diferencia | | 36,12 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí
La Secretaria General

Fdo.: Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 25 de junio de 2018.

La Alcaldesa,

Fdo.: Dunia E. González Vega

